

2.

## RESOLUCIÓN 20230799

Por medio del cual se deroga la Resolución 0632 del 16 de octubre de 2013 y la Resolución de Gerencia 0241 del 25 de abril de 2016 y se reglamenta el Comité de Gerencia del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA”

El Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por medio de delegación de la Junta Directiva según Resolución No. 0006 del 19 de mayo de 2023 con fundamento en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y,

### CONSIDERANDO:

Que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que a través de la Resolución de Gerencia No. 0632 del 16 de octubre de 2016 se reglamentó el Comité de Gerencia del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA; la cual fue modificada mediante la Resolución de Gerencia No. 0241 del 25 de abril de 2016.

Que a través de la Resolución de Junta Directiva No. 0006 del 19 de mayo de 2023 se otorgó facultades al Gerente General por el término de seis (6) meses para rediseñar el modelo de operación por procesos, modificar la estructura organizacional del Instituto, establecer las funciones de las dependencias, así como para suprimir, crear y/o modificar cargos, determinar la planta de personal y asignar las funciones respectivas, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias.

Que las referidas facultades comprenden la consagrada en el numeral 5 del artículo 13 de las funciones de la Junta Directiva establecidas en los Estatutos de la Entidad, relativa a “crear, modificar y suprimir comités que se requieran para garantizar el buen funcionamiento de la entidad y la ejecución de las diferentes actividades que se deban cumplir en atención al objeto social”.

Que a través de la Resolución de Gerencia 0459 del 22 junio de 2023, se establece la nueva estructura organizacional, las funciones de las dependencias, el mapa de procesos y la planta de cargos, generándose cambios en las denominaciones de las dependencias de la Entidad y al mismo tiempo se hace necesario regular el Comité de Gerencia de manera integral en un solo acto administrativo a fin de tener mayor articulación y orden en las actuaciones del Instituto, motivo por el cual se requiere derogar las resoluciones anteriores y expedir una nueva que regule al asunto.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEFINICIÓN.** El Comité de Gerencia del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA, será el organismo informativo, asesor, y consultor del Gerente General de la Entidad, en los asuntos que se sometan a su consideración.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GERENCIA.** El Comité de Gerencia del Instituto para el Desarrollo de Antioquia- IDEA estará compuesto de la siguiente manera:

1. El (La) Gerente General.
2. El (La) Secretario(a) General.
3. El (La) Gerente Financiero(a)
4. El (La) Gerente Comercial y de Fomento.
5. El (La) Jefe de la Oficina de Planeación Estratégica.
6. El (La) Jefe de la Oficina de Comunicaciones
7. El (La) Gerente Administrativo(a).
8. El (La) Gerente de Riesgos.
9. El (La) Gerente de TI y Operaciones.
10. El (La) Jefe de la Oficina de Control Interno.
11. El (La) Asesor(a) de Gerencia.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En calidad de Secretario(a) del Comité de Gerencia, actuará el Secretario General o quien designe el Gerente General, quien será el encargado(a) de levantar el acta de cada reunión.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Podrán ser invitados diferentes funcionarios del Instituto o invitados

externos, para el desarrollo de los temas que sean abordados en la respectiva sesión.

**ARTÍCULO TERCERO: Funciones del Comité de Gerencia:** El comité de Gerencia tendrá las siguientes funciones:

1. Actuar como organismo informativo, asesor y consultor del Gerente General.
2. Analizar los asuntos específicos que se sometan a consideración y emitir los conceptos y recomendaciones que se estimen pertinentes.
3. Sugerir prácticas o mecanismos que mejoren la coordinación institucional y las relaciones de estas con otras entidades vinculadas al objeto social del Instituto.
4. Proponer la implementación de metodologías de trabajo que fortalezcan el desarrollo del objeto social, teniendo en cuenta los recursos humanos y financieros disponibles.
5. Apoyar a la Gerencia General en el desarrollo de los procesos, actividades y acciones necesarias para la planeación, ejecución, evaluación y mejoramiento continuo del sistema de gestión institucional.
6. Las demás que se les asigne.

**ARTÍCULO CUARTO: REUNIONES.** El comité se reunirá de manera periódica, en el día y hora que indique el Gerente General del Instituto.

**ARTÍCULO QUINTO: ACTAS Y LISTAS DE ASISTENCIA.** El secretario del Comité de Gerencia deberá custodiar y elaborar las actas de cada sesión, dichas actas deberán estar acompañadas de la lista de asistencia respectiva.

**ARTÍCULO SEXTO: QUORUM.** El comité de Gerencia del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA podrá deliberar y decidir con la mitad más uno de sus integrantes.

**ARTÍCULO SEPTIMO: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución de Gerencia 0632 del 16 de octubre de 2013 y la Resolución de Gerencia 0241 del 25 de abril de 2016.

Dada en Medellín, a los **31-10-2023**

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JULIÁN SANTIAGO VÁSQUEZ ROLDÁN**  
**GERENTE GENERAL**



Proyectó: LINA MARCELA ISAZA MARIN  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
DIRECCIÓN JURIDICA



Revisó: LINA MARIA RAMIREZ MURIEL  
SECRETARIO GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA  
SECRETARÍA GENERAL



Revisó: ISABEL CRISTINA SALAZAR GIRALDO  
JEFE DE OFICINA  
OFICINA DE PLANEACION ESTRATEGICA



Aprobó: LINA MARIA RAMIREZ MURIEL  
SECRETARIO GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA  
SECRETARÍA GENERAL